



**Instituto Correntino del Agua
y del Ambiente - ICAA**
Provincia de Corrientes

RESOLUCIÓN N° 411
CORRIENTES, 05 de Agosto de 2011

VISTO:

El expediente. N° 540-18-07-518/11, iniciador: Administrador General del ICAA Ing. Hid. y Civ. Mario R. Rujana – E/Línea de Ribera Laguna Totorá – San Cosme, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1, el suscripto solicita el inicio de las actuaciones administrativas referente al Estudio de Determinación de la Línea de Ribera de la Laguna Totorá, Departamento San Cosme, provincia de Corrientes, en virtud de ser el ICAA Autoridad de Aplicación de la Ley N° 5588, Línea de Ribera;

Que a fs. 2/52, obra documental relacionada con el Estudio mencionado a fs. 1, a cargo de la consultora designada oportunamente;

Que a fs. 54/56, obra intervención de la Gerencia de Ingeniería, manifestando en el informe final que se considera adecuado aceptar como valor para la línea de Ribera de la Laguna Totorá, la cota IGN 60,275 m, propuesta por la consultora encargada de dicho estudio;

Por todo ello, de conformidad con el dictamen de la Asesoría Jurídica N° 923/11, obrante a fs. 58, fundado en los artículos 23, 25, 26, 27 y cc del Decreto Ley 191/01 (Código de Aguas) y previsiones de la Ley N° 5588 y las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 212/01,

**EL ADMINISTRADOR GENERAL
DEL INSTITUTO CORRENTINO DEL AGUA Y DEL AMBIENTE
RESUELVE**

Art. 1°.- DETERMINAR la cota IGN 60,275 m, como valor de Línea de Ribera de la Laguna Totorá, en el Departamento San Cosme, provincia de Corrientes.

Art. 2°.- REGISTRAR, comunicar y archivar.
MAP